

Corresponde al Expediente N° 4117.47319.2024.0

25 MAR 2024

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia N° 4117.47319.2024.0, por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente Sr. **GARÍN, Luis Carlos**, titular del DNI 6.518.749, con domicilio en calle Puerto Argentino N° 793, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

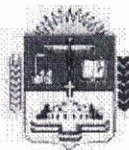
CONSIDERANDO

Que el contribuyente mencionado resulta ser sujeto obligado por la Tasa de Servicios Generales respecto a la propiedad a su nombre situada en la calle Puerto Argentino N° 793, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, correspondiente a la cuenta N° 200610/2 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 a Art. 143, de la Ordenanza Fiscal N° 3663 promulgada por Decreto N° 2046/2023 y concordantes anteriores;

Que en fecha 24 de Enero del 2024, se presenta el contribuyente Sr. **GARÍN, Luis Carlos**, e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”*;

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de repetición, es de **\$79.755,50 (Pesos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 50/100)** abonados erróneamente en demasía en relación a la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la cuenta N° 200610/2 referente al pago anual 2024 (fs. 6/7);

Que el contribuyente afín a respaldar lo solicitado, acompaña como prueba documental, copia del Título de la propiedad; copia de su DNI; los comprobantes de



Corresponde al Expediente N° 4117.47319.2024.0

pagos realizados a través de Mercadopago y un resumen de su tarjeta Mastercard de enero 2024 (fs. 5 a 10 y 18);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaría de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 22), se observa que el pago efectuado tuvo lugar de manera errónea, en demasía, al haberlo ejecutado 2 veces, una con cada tarjeta;

Que en fecha 25 de Enero del 2024, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 11/12);

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes correspondientes a cada una de las dependencias, surge lo siguiente: el Sr. **GARÍN, Luis Carlos**, titular del DNI 6.518.749, no posee vehículos municipalizados a su nombre, no posee deuda por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee deudas por la Tasa de Servicios Generales, no deuda por la Tasa por Publicidad y Propaganda, y no registra deudas en la Oficina de Faltas (fs. 13 a 20);

Que atendiendo a la normativa vigente, a los hechos comprobados y a lo solicitado por el contribuyente, es razonable concluir en reconocer en favor del mismo la suma abonada erróneamente y su consecuente restitución;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los



Corresponde al Expediente N° 4117.47319.2024.0

Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Devolver en favor del Sr. **GARÍN, Luis Carlos**, titular del DNI 6.518.749, con domicilio en calle Puerto Argentino N° 793, de la localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, la suma de pesos **\$79.755,50 (Pesos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco con 50/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.



Corresponde al Expediente N° 4117.47319.2024.0

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

B.S.

RESOLUCIÓN N° 51/24



BARRIENTOS MARIA ELENA

Subsecretaría de I. Públicos
Municipalidad Tres de Febrero



FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO